



## Alcaldía de Medellín

### Anexo 12

#### Modificaciones y Aclaraciones a Lineamientos de Operación

De acuerdo a la regulación para prestación del servicio de atención integral a la primera infancia de las modalidades Institucional y Entorno Familiar de la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo durante la vigencia 2022” adoptada mediante Resolución No. 202150189310 del 30 de diciembre de 2021, se realizan las siguientes modificaciones y aclaraciones a las Orientaciones Técnicas:

- 1. Modificar Anexo 4 Perfiles y Funciones del Talento Humano, específicamente la Tabla 1. Equivalencias para agente educativo nutricionista dietista. La cual quedará así:**

Tabla 1. Equivalencias para agente educativo nutricionista dietista

Para implementar la homologación establecida en la siguiente tabla, la entidad debe remitirse inicialmente a la descripción del funcionamiento de la modalidad. Con base en la relación técnica allí definida, esta tabla se adaptará para calcular el número de profesionales requeridos y las posibles homologaciones aplicables para el profesional nutricionista, se debe mantener el orden de prioridad estipulado en la tabla, para la contratación del personal homologable.

Número de profesionales requeridos según relación técnica	Profesión	Dedicación
0.5	1 nutricionista dietista	Medio tiempo
1	1 nutricionista dietista	Tiempo completo
1,5	1 nutricionista dietista	Tiempo completo
	1 nutricionista dietista 1 enfermero o medico 1 auxiliar de Enfermería 1 ingeniero(a) de alimentos o 1 profesional en ciencia y tecnología de los alimentos	Medio tiempo
2	1 nutricionista dietistas	Tiempo completo
	1 nutricionista 1 enfermero o medico 1 auxiliar de Enfermería 1 ingeniero(a) de alimentos o 1 profesional en ciencia y tecnología de los alimentos	Tiempo completo
2,5	2 nutricionistas dietistas	Tiempo completo
	1 nutricionista 1 enfermero o medico 1 auxiliar de Enfermería 1 ingeniero(a) de alimentos o 1 profesional en ciencia y tecnología de los alimentos	Medio tiempo
3	2 nutricionista dietista	Tiempo completo



## Alcaldía de Medellín

Número de profesionales requeridos según relación técnica	Profesión	Dedicación
	1 nutricionista 1 enfermero o medico 1 auxiliar de Enfermería 1 ingeniero(a) de alimentos o 1 profesional en ciencia y tecnología de los alimentos	

2. **Modificar el Anexo 4, Perfiles y Funciones del Talento Humano, específicamente el numeral 13. LÍDER ADMINISTRATIVO(A)** (aplica solo para Modalidad Entorno Familiar) en lo referente a perfil y a la experiencia, la cual quedará así:

**PERFIL**

- Profesional en Ciencias administrativas.
  - Experiencia profesional como mínimo de tres (3) años. No incluye práctica profesional.
3. **Modificar el Anexo 4, Perfiles y Funciones del Talento Humano, específicamente el numeral 1. COORDINADOR(A) PEDAGÓGICO(A)** con respecto al perfil, el cual quedará así:

**1. COORDINADOR(A):**

PERFIL: podrán ser contratados para este cargo los siguientes perfiles:

- Licenciado en educación con mínimo dos (2) años de experiencia como coordinador(a) de programas de educación, o en la coordinación de actividades relacionadas con la atención a la primera infancia o en atención a familias, o tres (3) años como agente educativo en primera infancia.
- Profesional en ciencias sociales y humanas, ciencias de la salud o ciencias administrativas con mínimo cuatro (4) años de experiencia en la coordinación de actividades relacionadas con la atención a la primera infancia, o tres (3) años como agente educativo en primera infancia, o Nutricionista del Componente-de-Alimentación-y-Nutrición-Modalidad-Familiar.
- Con mínimo 200 horas certificadas de estudios adicionales en temas relacionados con la atención integral a la primera infancia para profesionales que no sean del área de educación. Estas horas son acumulativas y no necesariamente deben ser certificadas en un solo curso. Estas horas deberán ser certificadas al momento de la contratación del talento humano.



## Alcaldía de Medellín

**Nota:** En todos los aspectos donde se hable de Coordinador Pedagógico se entenderá de ahora en adelante como COORDINADOR, el cual se encargará de liderar, orientar; hacer seguimiento a la proyección de las experiencias, la construcción e implementación de la evaluación y retroalimentación de propuesta institucional, planes estratégicos y operativos en el marco de la atención integral, fijadas el Anexo 4, Perfiles y Funciones del Talento Humano.

4. Modificar el **Anexo 4, Perfiles y Funciones del Talento Humano, específicamente el numeral 14. EDUCADOR FÍSICO (aplica para la Modalidad Familiar)** el cual quedará así en lo específico al perfil:

**14. EDUCADOR FÍSICO (aplica para la Modalidad Familiar y Ludotecas)**

**PERFIL**

- Licenciados en educación física, recreación y deportes o Licenciados en educación básica con énfasis en educación física, recreación y deportes o afines.
- Mínimo con 100 horas certificadas de estudios adicionales en temas relacionados con la atención integral a la primera infancia. Estas horas son acumulativas y no necesariamente deben ser certificadas en un solo curso, homologables a experiencia laboral.

**Nota:** La Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo como entidad del Municipio de Medellín tiene el compromiso social de contratar personal jóvenes o personas en condiciones desfavorables para que inicien o realicen su vida laboral sin exigirles la preparación o la experiencia necesaria.

Si bien, no son objeto de los beneficios que concede la Ley de Primer Empleo, queremos fomentar un acceso más inclusivo al mercado laboral para impulsar y dinamizar el empleo formal en Colombia y señalar la importancia de brindar la oportunidad laboral a los jóvenes entre 18 a 28 años que no tengan experiencia, recién graduados, personas en situaciones precarias, mujeres mayores de 40 años que no hayan laborado en los últimos 12 meses antes de la contratación

5. Modificar el documento **ORIENTACIONES-MOD-INSTITUCIONAL-2022**, específicamente el numeral c. Componente Alimentación y nutrición, para adicionar el numeral (12) el cual quedará así:

12. La entidad deberá garantizar el almacenamiento y la custodia temporal del alimento listo para el consumo "La entidad prestadora del servicio deberá garantizar de manera temporal el almacenamiento del Alimento Listo para el Consumo hasta que sea entregado



## Alcaldía de Medellín

a los participantes con malnutrición por déficit, en condiciones de almacenamiento adecuadas que protejan y conserven el producto"

6. Modificar el documento: **ORIENTACIONES TÉCNICAS PARA LA OPERACIÓN DE LA MODALIDAD INSTITUCIONAL** ENTORNO 8 HORAS - CENTRO INFANTIL, ENTORNO 8 HORAS - JARDÍN INFANTIL, ENTORNO 5 HORAS – LUDOTEKAS, FLEXIBLE 9 HORAS DE PP - CENTRO INFANTIL, Específicamente en el Literal b. Componente de cobertura. (Focalización, matrícula, sistema de información) Criterio de calidad matrícula, numeral 1. Inciso 3, “Fotocopia del carné de valoración integral (anteriormente crecimiento y desarrollo) actualizado o registro de atención según la edad”, el cual quedará así:

- Fotocopia del registro de atención de valoración integral (anteriormente crecimiento y desarrollo) actualizado o registro de atención según la edad. El cual debe corresponder a los servicios descritos en el cuadro 1 de la resolución 276 Esquema de intervenciones/atenciones en salud individuales para niños y niñas en primera infancia, o la norma que lo actualice o modifique.

**Nota:** La anterior modificación aplica para cualquier parte de las orientaciones técnicas en donde se hable de fotocopia de carné de valoración integral o de carné de crecimiento y desarrollo.

7. Modificar en el Anexo **10.1 COMPONENTE DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN**, numeral 3.4 Personal manipulador y procesador de alimentos para el servicio de Alimentación, el cual queda así:

- Evidenciar certificado que acredita a las manipuladoras de alimentos, expedido por una entidad competente de acuerdo con la normatividad vigente y examen médico general menor a un año, en el conste que el personal está apto para manipular alimentos, este último incluye además a los profesionales nutricionistas dietistas e ingenieros de alimentos.

8. Modificar el documento: **“ORIENTACIONES TÉCNICAS PARA LA OPERACIÓN DE LA, MODALIDAD ENTORNO FAMILIAR”**, específicamente la literal “i. Componente participación y movilización social” Numeral “4” , el cual quedará de la siguiente manera:

El prestador del servicio participa en las mesas de primera infancia coordinadas por los equipos de Gestión Territorial o en el escenario de participación equivalente.

9. Modificar el Anexo 9.2 **CONCEPTOS BÁSICOS DE LA DOTACIÓN** en lo específico al cuadro Elementos del Protocolo de Bioseguridad, el cual quedará así:



## Alcaldía de Medellín

Grupo	Ítem	Especificaciones Técnicas	Unidad de medida	Cantidad total de dotación por cada agente educativo 25	COSTOS UNITARIOS 2022 con IVA (Indicativo o de referencia)
Dotación - Protocolo de Bioseguridad	Elementos para el protocolo de Bioseguridad	Gel Antibacterial Glicerinado (Pueden Reembasar)	Frasco x 750 ml	6	\$ 5.210
		Tapabocas desechable pediátrico, que cuenten con registro INVIMA, se pedirá guía de compra.	Caja por 50 unidades	1	\$ 16.515
		Jabón líquido para desinfección de manos dermoprotector	Frasco x 750 ml	5	\$ 7.606
		Toalla de Papel por rollo dispensador	rollo o paquete	5	\$ 37.407
		Dispensador de toalla de mano	unidad	1	\$ 36.470
	Bebés	PAÑALES (SEGÚN ATAPA DEL BEBE)	unidad	MAXIMO 4 UNIDADES	61.926
		PAÑITOS HUMEDOS	PAQUETE	100	\$ 8.752
		CREMA ANTIPAÑALITIS	unidad	1 POR NIÑ@	\$ 15.734
		RECIPIENTE PLASTICO PARA ALIMENTACION	unidad	1 POR NIÑ@	\$40.325
		Frascos de vidrio 8 onzas para el almacenamiento de leche materna, este puede ser usado en casa o en el jardín infantil	unidad	1	\$51.995

**Ampliar:** en el **Anexo 10.3 Componente-de-Alimentación-y-Nutrición-Modalidad-Familiar**, específicamente el numeral **2.7 Características generales de los refrigerios y su implementación**, en el que se agrega la siguiente:

Nota: Se aclara que el consumo del refrigerio se podrá realizar durante el encuentro educativo, teniendo en cuenta las dinámicas de cada sede donde se desarrollen las actividades.

**ACLARAR:** En las **Orientaciones de Inicio de Año** en el punto referente a ficha técnicas de alimento, se precisa que el prestador del servicio deberá suministrar a la interventoría del programa el listado de las marcas y fichas técnicas de los alimentos que conforman los ciclos de menú para su verificación y aprobación según las condiciones técnicas establecidas por el ICBF en su anexo de calidad.

Cordialmente,

Hugo Alexander Díaz.

Director

Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo

Revisó: Leana Catalina González. Asesor jurídico Contratista	Aprobó: Edith Susana Gómez Betancur Subdirectora Prestación del Servicio  Elimeleth Asprilla Murillo Director Técnico
--	--